

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$1'800.000 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese junto con el presente auto en la página web de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE (3),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2019-00972

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 15/02/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del proceso ejecutivo No. 2019-00972 de CESAR AUGUSTO VARÓN CAMELO contra HERMES GONZÁLEZ GALLEGO. En la forma como sigue:

Agencias en derecho (No. 004)	\$1.800.000,00
TOTAL	\$1.800.000,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 3 de mayo de 2022

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario